

fe. Conforme la Magistrada-Juez, doña Milagros Aparicio Avendaño, firma y rúbrica.—El Secretario judicial, firmado y rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Secretario judicial.—52.736.

### RETECAL SOCIEDAD OPERADORA DE TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en Boecillo, en el domicilio social, el día 14 de noviembre de 2001, a las diecisiete treinta horas, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe y propuesta de ampliación de capital.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social el texto integro de la propuesta de ampliación y del informe justificativo de la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Boecillo (Valladolid), 25 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo.—52.935.

### ROBERT FLEMING SPAIN, AGENCIA DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

*Disolución sin liquidación mediante cesión global de activos y pasivos*

Se pone en público conocimiento que «Jp Morgan Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» (la «sociedad cesionaria»), como socio único de la sociedad «Robert Fleming Spain, Agencia de Valores, Sociedad Anónima» (la «sociedad cedente»), decidió el 25 de octubre de 2001, según consta en acta aprobada por dicho socio único en dicha fecha, la disolución de la sociedad cedente sin liquidación mediante la cesión global de su activo y su pasivo a dicho socio único, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente, adquiriendo cuantos bienes integren el patrimonio social y obligándose al pago no sólo del pasivo hasta el día resultante según el Balance final, con fecha 25 de octubre de 2001, sino también al de cualquier otra deuda legítima que pudiera justificarse contra la sociedad cedente, asumiendo toda la responsabilidad que hasta la fecha hubiera podido contraer.

Se hace constar que los acreedores y, en su caso, los obligacionistas de la sociedad cedente y la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto integro del acuerdo de cesión y del mencionado Balance final con fecha 25 de octubre de 2001, así como el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—53.082.

### SAINT-GOBAIN CRISTALERÍA, S. A.

*Oferta pública de adquisición de acciones de «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima», formulada por la propia sociedad por solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 24 de octubre de 2001,

la oferta pública de adquisición de acciones de «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima», formulada por la propia sociedad para su exclusión de negociación, que se registró por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y demás normativa aplicable, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Elementos subjetivos de la oferta: La sociedad que formula la presente oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo, la oferta), y que es asimismo la sociedad afectada por la misma por tratarse de Oferta pública de adquisición de acciones por exclusión de valores, es «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima» (en lo sucesivo, la sociedad), con domicilio social en paseo de la Castellana, 77, 28046 Madrid, provista de número de identificación fiscal A-33019241, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.335, folio 1, hoja M-24.987.

El capital social de la sociedad asciende a noventa y un millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (91.987.779,87 euros), representado por quince millones trescientas cinco mil setecientos ochenta y siete acciones (15.305.787 acciones), de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas, desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta. El accionista mayoritario de la sociedad es «Compagnie de Saint-Gobain, Sociedad Anónima», titular directa o indirectamente de 14.879.166 acciones de la sociedad, representativas del 97,213 por 100 de su capital social (incluyendo las 762.949 acciones en autocartera, representativas de un 4,985 por 100 del capital de la sociedad).

2. Elementos objetivos de la oferta:

2.1 Valores a los que se extiende la oferta: La oferta se extiende a todas las acciones representativas del capital social emitidas y puestas en circulación a la fecha de presentación de esta oferta, excluidas las 14.879.166 acciones que están en poder directa o indirectamente de «Compagnie de Saint-Gobain, Sociedad Anónima», representativas del 97,213 por 100 del capital social de la sociedad, que han sido inmovilizadas. De dichas 14.879.166 acciones, 762.949 acciones (representativas del 4,985 por 100 del capital de la sociedad) se encuentran en autocartera. Como consecuencia de lo anterior, la oferta se dirige a acciones que representan el 2,787 por 100 del capital de la sociedad, es decir, a 426.621 acciones.

Las acciones deberán estar libres de cargas y gravámenes y con todos sus derechos políticos y económicos.

Todas las acciones representativas del capital social de la sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

2.2 Contraprestación ofrecida por los valores: La contraprestación ofrecida por cada acción de la sociedad, cuyo valor nominal es de seis euros con un céntimo de euro (6,01), equivalente a mil pesetas (1.000 pesetas), es de sesenta (60) euros equivalente a nueve mil novecientos ochenta y tres (9.983) pesetas, lo que supone un 998,34 por 100 del valor nominal de las mismas. La contraprestación se hará efectiva en metálico.

Para la determinación del precio de la oferta la sociedad solicitó un informe de valoración a la entidad «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», que se acompaña al folleto de la oferta como anexo 7.

Los criterios utilizados por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», en la determinación del rango de valoración de la Sociedad son aquéllos a los que hace referencia el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el Real Decreto 1197/1991). Además, se han utilizado otros métodos de valoración gene-

ralmente aceptados y reconocidos internacionalmente, que son los siguientes:

1. Descuento de flujos de caja de la sociedad.
2. Valoración según el método de compañías cotizadas comparables.
3. Valoración según el método de transacciones similares.

El informe de valoración aportado se ha basado en el anterior, fechado el 17 de abril de 2001, emitido igualmente por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», y que fue elaborado con motivo de la oferta pública de adquisición que lanzó «Compagnie de Saint-Gobain, Sociedad Anónima», sobre «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima».

El informe presentado ha partido de aquél y ha incorporado los datos financieros y los acontecimientos relevantes desde la fecha en que la valoración de la sociedad incluida en dicho informe fue realizada hasta el 30 junio de 2001, y que han podido tener incidencia en el rango de valoración final.

Entre ambas ofertas, la sociedad acordó distribuir una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente a los resultados del ejercicio 2000 por importe de 2,04 euros (340 pesetas) brutos por acción. El importe de dicho dividendo no fue deducible del precio de la referida oferta pública, en consecuencia, correspondió tanto a los accionistas que la aceptaron como a los que no lo hicieron.

El resumen de los resultados obtenidos bajo los métodos de valoración citados es el siguiente:

Criterio de valoración, Valoración de Saint-Gobain Cristalería (Euro/acción).

Valor teórico contable: 53,30.

Valor liquidativo: 0.

Cotización media durante el semestre anterior: 5,55.

Precio ofrecido en OPA anterior: 60.

Descuento de flujos de caja: 55-64.

Compañías cotizadas comparables: 55-64.

Transacciones comparables: 29-58.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración utilizados, «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», considera que el rango de valoración de la sociedad es de 53 a 60 euros por acción (equivalentes, respectivamente, a 8.818 y 9.983 pesetas).

El informe del experto concluye que, en el contexto de esta operación concreta, en la que la sociedad pretende lanzar una oferta sobre el 2,787 por 100 de su capital social con el objetivo de excluir de cotización sus acciones, sin representar ningún cambio de control sobre la misma, un precio por acción de 60 euros representa una valoración razonable de la sociedad.

2.3 Garantías constituidas por la sociedad para la liquidación de la oferta: De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991 y con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente oferta, la sociedad ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval por un importe máximo de 25.597.260 euros (equivalentes a 4.259.025.702 pesetas), otorgado por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

3. Elementos formales de la oferta:

3.1 Plazo de aceptación de la oferta: El plazo de aceptación de la oferta es de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del primero de los anuncios establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

El plazo de aceptación será contado de fecha a fecha, salvo que el último día fuera inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, en cuyo caso se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, finalizando en todo caso a las veinticuatro horas del último día del plazo. La sociedad podrá prorro-